

Bullard Falla Ezcurra +



UNIVERSIDAD
DEL PACÍFICO

10
AÑOS
FACULTAD
DE DERECHO



MOOT 2018 | Libre
Competencia

REGLAMENTO

Con la colaboración de:



APOYO
CONSULTORIA

REGLAS DE LA COMPETENCIA INTERNACIONAL DE DERECHO DE LA COMPETENCIA

Además de reconocimientos a los mejores documentos y oradores, se entregará un premio al Mejor Equipo en Rondas Orales. Este premio se entregará al equipo que quede primero en las Rondas Orales, que será el ganador de la audiencia final. Además de un certificado, el equipo ganador recibirá US\$10,000.00 (Diez mil y 00/100 Dólares Americanos).

CAPÍTULO PRIMERO

INTRODUCCIÓN

Artículo 1. La Competencia

La Competencia Internacional de Derecho de la Competencia (en adelante, la Competencia) es una actividad académica de estímulo al estudio de la regulación aplicable a la Libre Competencia que, bajo el formato de un MOOT, se desarrolla anualmente entre equipos de alumnos que representan a Facultades de Derecho y de Economía de distintas Universidades nacionales e internacionales.

Artículo 2. Finalidad.

La Competencia está pensada como un programa fundamentalmente educativo con enfoque interdisciplinario, con formato competitivo y no como un evento competitivo con beneficios educativos incidentales. Las reglas y procedimientos en la Competencia deben ser interpretados a la luz de esa finalidad.

CAPÍTULO SEGUNDO

ORGANIZACIÓN Y FORMATO DE LA COMPETENCIA

Artículo 3. Organizadores.

La Competencia en su Versión 2017 es organizada por el Estudio Bullard Falla Ezcurra + y la Universidad del Pacífico.

Artículo 4. Actividades principales.

La Competencia consiste, esencialmente, en: (i) la redacción y presentación de las memorias escritas, defendiendo tanto a la parte denunciante como a la denunciada; y, (ii) la participación en las audiencias orales en las cuales los participantes deben cumplir esos mismos roles.

Artículo 5. Idioma.

La Competencia (tanto en su fase escrita como en las rondas orales) se desarrollará en idioma

español.

CAPÍTULO TERCERO

INSCRIPCIÓN

Artículo 6. Requisitos de inscripción.

La inscripción para participar en la Competencia se realiza mediante el envío del formulario de inscripción a través de las páginas web habilitadas para el particular, el pago de un derecho de inscripción y la presentación de la primera memoria, en los plazos que se indican en el cronograma. De todo ello se acusará recibo, por correo electrónico, a las personas de contacto designadas por cada equipo inscrito. Luego de enviado el formulario de inscripción, el Organizador asignará al azar a cada universidad un número o sigla para su identificación. Los envíos de las memorias deberán realizarse utilizando ese número o sigla asignados, y no el nombre de la universidad ni el de los alumnos que participaron en la preparación de los documentos.

En función al número de postulantes, los Organizadores se reservan el derecho de seleccionar y decidir aquellos equipos que pasarán a Rondas Generales en base al contenido de los memoriales de la parte denunciante. De ser el caso, esta decisión será comunicada oportunamente a los postulantes.

Artículo 7. Derecho de Inscripción. Monto.

El derecho de inscripción, para cada equipo que se inscriba, será de US\$ 100.00 (Cien y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Artículo 8. Derecho de Inscripción. Política de reembolso.

Solo se admitirá el retiro de un equipo y por tanto el reembolso del derecho de inscripción si se comunica a los Organizadores su decisión de no participar antes de la fecha límite prevista para la presentación de la primera memoria.

Artículo 9. Compromiso de los equipos inscritos.

El envío de la memoria se considerará como un compromiso firme de participar y de no retirarse de la competencia, dado que el retiro de cualquiera de los equipos a partir de dicha fecha generaría dificultades en la organización de la Competencia. Los equipos inscritos que califiquen de acuerdo con lo señalado en el Artículo 22 asumen el compromiso de contestar la primera memoria de un equipo contrario que asignarán los Organizadores. Los Organizadores estructurarán la Competencia a fin de asegurar que cada equipo reciba la primera memoria de un equipo contrario. Del mismo modo, cada equipo competirá en las rondas eliminatorias orales contra los equipos con los que intercambió memorias, salvo disposición distinta de los Organizadores.

Asimismo, por el solo acto de su inscripción, los participantes autorizan de forma previa, informada, expresa e inoquívoca a los Organizadores a hacer uso de su imagen personal y testimonial, con el objeto de promocionar y difundir la Competencia.

Artículo 10. Personas de contacto.

El formulario de inscripción incluirá espacio para dos nombres, correspondientes a las personas de contacto de cada equipo, y sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Todas las comunicaciones relativas a la Competencia serán enviadas a las direcciones de correo electrónico de las dos personas de contacto de cada equipo y se considerarán recibidas por cada equipo en las direcciones de correo electrónico provistas. Será responsabilidad de las personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo, sus profesores y otros entrenadores, así como mantener la capacidad de almacenamiento suficiente (por lo menos dos megabytes) en las direcciones de correo electrónico designadas a fin de permitir la recepción de las comunicaciones relativas a la Competencia.

CAPÍTULO CUARTO

EL CASO

Artículo 11. Tema de la Competencia.

El caso consistirá en un proceso ante la autoridad por una infracción al marco normativo. El caso podrá contener, además, implicancias regulatorias que deberán también ser analizadas por los equipos.

Artículo 12. Bases de la controversia.

La controversia de la presente edición será discutida ante un tribunal de conformidad con las normas que se determinen en el caso.

Artículo 13. El caso.

El caso está delimitado y referido a un caso ficticio, entre partes también ficticias, cuya base fáctica ha sido determinada por los Organizadores. Esta base fáctica está dada por un resumen de los hechos, de los documentos principales y de las comunicaciones relevantes entre las partes.

Artículo 14. Hechos.

Los hechos de la controversia que serán materia de la Competencia son aquellos provistos en el caso. Los equipos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Por ejemplo:

- (a) Si el tema de la disputa consiste en ventanas, es legítimo asumir que las ventanas son de vidrio. No es legítimo asumir, a menos que sea un hecho provisto en el caso, que eran o debían ser de vidrio a prueba de balas. Si un equipo quiere basar su argumento en esto, antes de hacerlo, debe pedir una aclaración acerca de este hecho.
- (b) Un equipo puede argumentar algo, con base en la aparente intención de alguien al

enviar una comunicación. Sería extraño considerar como hecho que la persona tenía una intención particular, pero sería legítimo sugerir que, sobre la base de los hechos, el tribunal administrativo podría, o incluso debería, concluir que la persona en cuestión tenía determinada intención.

- (c) Información o data sectorial puede ser usada **referencialmente**, pero no se puede asumir que ella es **necesariamente representativa** de lo que ocurre en el país o países en los que se da el caso.

Artículo 15. Prohibición de alegar hechos diferentes. Consecuencias.

Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo 14, no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los jurados serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tanto en la fase escrita como en la fase oral de la Competencia, tomando en cuenta este comportamiento para calificar a los equipos.

Artículo 16. Aclaraciones.

Los pedidos de aclaraciones deberán limitarse a cuestiones que pudieran tener relevancia legal o fáctica en el contexto del caso e incluir una breve explicación acerca de dicha relevancia para el equipo que plantea la aclaración. Los Organizadores determinarán, a su solo criterio, cuáles aclaraciones resultan procedentes y en qué términos deben ser atendidas, aun cuando, a resultas de ello, no se responda a todos los pedidos que hubieran cumplido con lo previsto en este artículo. La no respuesta a alguna aclaración por parte de la Organización deberá considerarse como que la misma ha sido considerada no procedente.

Las aclaraciones que se hacen a pedido de cualquiera de los equipos participantes pasarán a formar parte del caso y serán vinculantes para todos los equipos participantes, pues el efecto de las mismas podrá ser el modificar, esclarecer o precisar la base jurídica o fáctica del caso. Las aclaraciones serán comunicadas a los equipos participantes a través de los correos electrónicos establecidos según el artículo 10 del presente Reglamento.

CAPÍTULO QUINTO

EQUIPOS

Artículo 17. Composición.

Los equipos estarán conformados por grupos de mínimo dos (2) estudiantes. En cada equipo deberá haber por lo menos un (1) estudiante de una Facultad de Derecho, Economía o carreras afines.

Cada uno de los participantes deberá reunir los siguientes requisitos:

- (i) Tener por lo menos 18 años cumplidos a la fecha de inicio de las inscripciones al Concurso; y,
- (ii) Ser alumno de pregrado o bachiller con máximo dos años de egresado de una Facultad

de Derecho o de una Facultad de Economía o una facultad afín, siempre que no haya iniciado su actividad profesional como titulado para todas las profesiones. Al momento de realizar la inscripción, se remitirá una declaración jurada certificando que todos los miembros del equipo cumplen con las condiciones previstas en este artículo. No se aceptarán solicitudes incompletas, pero puede concederse un plazo de cinco días para subsanar cualquier omisión. Este plazo no es aplicable a la presentación misma de la memoria, pero sí a la subsanación de omisiones.

En caso se demuestre que el equipo indujo a error al Organizador, al solicitar su inscripción sin cumplir cualquiera de los requisitos señalados o en base a información falsa, el mismo podrá ser descalificado de la Competencia y en consecuencia de cualquier premiación. Ello, en tanto el incumplimiento, total o parcial, de los requisitos previstos en este artículo afecta severamente la igualdad de los participantes.

Artículo 18. Lista de integrantes de cada equipo.

La lista con los nombres de los integrantes de cada equipo debe enviarse siguiendo el formulario provisto por los Organizadores al momento de la inscripción. Se expedirán certificados de participación para todos los inscritos en dicha lista, de acuerdo a la forma en que se hubieran consignado los nombres. Puede modificarse la composición de los equipos hasta la fecha límite para presentar la segunda memoria, observando siempre las reglas previstas en el artículo 17, y comunicando dicha circunstancia a los Organizadores por correo electrónico.

Artículo 19. Participación en la elaboración de las memorias.

Todos los miembros del equipo pueden participar en la preparación de las memorias.

Artículo 20. Participación en audiencias.

En cada una de las audiencias orales, cada equipo deberá estar representado por dos miembros del mismo, quienes presentarán los argumentos distribuyéndose los tiempos y temas del modo que estimen más adecuado, pero siempre participando ambos estudiantes de manera efectiva. Una vez comenzada la audiencia, ni los restantes miembros del equipo ni los profesores o entrenadores podrán asistirlos en modo alguno. Los integrantes de un equipo podrán variar en las sucesivas audiencias.

CAPÍTULO SEXTO

MEMORIAS

Artículo 21. Memorias. Forma de presentación. Anonimato.

Al inscribirse, los Organizadores asignarán y comunicarán a cada equipo un número o sigla para su identificación en la presentación de las memorias. Las memorias que cada equipo presente deberán indicar sólo ese número o sigla, omitiendo cualquier referencia que permita identificar a quiénes corresponde cada memoria, de modo que los jurados que las evalúen no conozcan la identidad del equipo al que pertenecen. Es responsabilidad de los participantes guardar absoluta reserva sobre el número o sigla que ha sido asignado a cada equipo.

Artículo 22. Memoria de la parte denunciante. Presentación.

Cada equipo debe enviar a los Organizadores una memoria en representación de la parte denunciante, alegando las razones por las que la autoridad administrativa debe sancionar a la entidad denunciada.

Esta primera memoria deberá enviarse por correo electrónico a antes de las 24:00 horas (hora de Lima) del día que señale el Cronograma.

El envío de esta memoria en la fecha y hora prevista es un paso fundamental para la inscripción. Los equipos que no lo completen, o no lo hagan en la fecha y hora prevista, no podrán participar en las fases siguientes de la Competencia y perderán el derecho al reembolso del derecho de inscripción. Los Organizadores intercambiarán las memorias a su solo criterio.

Una vez recibidas todas las memorias, los Organizadores determinarán cuáles equipos calificarán para la elaboración de la memoria de la parte denunciada. Los Organizadores comunicarán cuales son los equipos que han calificado con la debida anticipación.

Artículo 23. Memoria de la parte denunciada. Presentación.

Los equipos que hayan calificado deberán preparar una memoria de descargos en representación de la parte denunciada, alegando las razones por las cuales la denuncia debe ser desestimada y por las que no corresponde que la autoridad administrativa la sancione.

Esta segunda memoria deberá enviarse a los Organizadores por correo electrónico, en la forma prevista en el artículo 21, antes de las 24:00 horas (hora de Lima) del día señalado en el Cronograma. Se considerará que un equipo ha desistido de participar en la Competencia si no envía esta memoria en el plazo fijado, perdiéndose en tal caso el derecho a participar de las rondas orales y al reembolso del derecho de inscripción.

Artículo 24. Segunda memoria. Contenido.

En la segunda memoria, la parte denunciada debe responder a los argumentos de la memoria de denuncia que haya recibido. Puede suceder que la memoria que un equipo reciba no contenga todos los argumentos que el equipo que debe contestarla considera apropiado tratar, en cuyo caso el segundo equipo podrá tratar igualmente esas cuestiones. Aunque esos argumentos adicionales probablemente no serían presentados si se tratara de un caso real, son aceptados en la Competencia, siempre que se los identifique, de manera tal que quien se encuentre evaluando las memorias pueda considerarlos en forma separada.

Artículo 25. Objetivo de las memorias.

Las memorias deben ser de uso práctico para la decisión del caso por parte de los jurados. No son monografías o disertaciones académicas. Por eso, las citas deben ser limitadas a aquellas pertinentes a los argumentos. El listado de material utilizado debe contener sólo el material citado en la memoria.

Artículo 26. Elementos de estilo de las memorias.

Las citas deben efectuarse en el texto de la memoria y no como citas al pie o al final de la memoria, y deben aludir a referencias definidas en el listado de material utilizado. El listado

de material utilizado debe ser presentado en forma clara, y las citas efectuarse en forma correcta, de manera que pueda identificarse la fuente (autor, nombre de la obra, y datos pertinentes de la publicación de la cual fue obtenida).

Artículo 27. Extensión y formato de las memorias.

Las memorias no pueden tener más de 40 páginas tamaño A4, incluyendo hechos del caso, argumentos y petitorio. Se considera dentro de la extensión límite el uso de gráficos, cálculos, imágenes o anexos que los contengan. La portada, índices, listado de material utilizado, etc. no serán considerados para la cantidad máxima de páginas. El tipo de letra debe ser Times New Roman de 12 (doce) puntos; el interlineado de 1½ (uno y medio) espacios, y los cuatro márgenes de por lo menos 2,5 (dos y medio) centímetros.

El número o sigla otorgados al equipo de conformidad con el artículo 6 y la mención de si se trata de la memoria de la parte denunciante o de la parte denunciada deben aparecer en forma destacada en la portada. También debe consignarse esta información en el nombre del documento enviado por correo electrónico a los Organizadores.

Artículo 28. Cumplimiento de las reglas de estilo. Plagio. Consecuencias.

Los miembros del jurado tendrán en cuenta los requisitos de los artículos precedentes al momento de evaluar las memorias, y en la calificación serán descontados puntos de acuerdo a los incumplimientos que se verifiquen.

Asimismo, en caso de que las memorias reprodujesen textos de cualquier fuente (libro, artículo de doctrina, fallo, Internet, e inclusive, otras memorias), deberán citarse dichas fuentes. El incumplimiento de esta regla será considerada como una falta grave y la memoria que incurriera en ella, no será considerada para ningún premio.

Artículo 29. Forma de envío de las memorias.

Las memorias deben enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: **mootcompetenciabfe@gmail.com**.

Cada memoria debe enviarse en un solo archivo en formato electrónico (documento de extensión .pdf cuyo tamaño no exceda un megabyte), que sea posible imprimir en forma completa, incluidas sus portadas. El equipo al que pertenece la memoria sólo será identificado con el número o sigla asignados por los Organizadores al momento de su inscripción, omitiendo el nombre de los integrantes del equipo, las universidades a las que pertenezcan, así como cualquier referencia que permita identificar a qué equipo corresponde la memoria.

Adicionalmente al envío por correo electrónico, los equipos deberán remitir un link de Dropbox que contenga los archivos correspondientes.

Artículo 30. Distribución de las memorias.

En las fechas indicadas en el Cronograma, los Organizadores enviarán a las personas de contacto de cada equipo la memoria que debe responder; la memoria escrita en respuesta a su memoria; y las memorias de los restantes equipos contra los cuales competirá en las rondas generales. Los equipos que pasen a las rondas eliminatorias no recibirán las memorias de los equipos contra los cuales competirán en dichas rondas.

Artículo 31. Revisión de las Memorias.

Luego de enviado a los Organizadores, el equipo no podrá revisar, corregir, o aclarar nada de lo que hubiera sido enviado. Tampoco podrá enviar una nueva versión de la memoria en cuestión, salvo, de manera excepcional, la corrección de algún requerimiento formal y solo a solicitud de la Organización en el plazo establecido.

Artículo 32. Evaluación y calificación de las memorias.

Los miembros del jurado elegidos por los Organizadores evaluarán y calificarán las memorias, otorgando cada miembro del jurado entre 0 (cero) y 100 (cien) puntos a cada memoria. Cada memoria será evaluada por la mayor cantidad de jurados posible, efectuándose luego un promedio de las calificaciones recibidas.

Artículo 33. Criterios de evaluación y calificación de las memorias.

Los miembros del jurado evaluarán las memorias tomando en consideración, como principal criterio, la solidez de los argumentos y el uso de metodología, información o herramientas económicas, para sustentar la posición que corresponda en la memoria.

Adicionalmente, tomarán en cuenta la calidad del análisis efectuado, amplitud, calidad y oportunidad de la investigación, claridad en la exposición, profesionalidad y observancia de los elementos de estilo descritos en los artículos precedentes. También tendrán en cuenta si los argumentos están basados en hechos del caso (incluidas las aclaraciones) o no. Los jurados evaluarán además que los argumentos y análisis contemplados en la memoria respondan efectivamente los argumentos presentados en la memoria presentada por el equipo contrario.

Artículo 34. Derechos de autor.

Los Organizadores se reservan los derechos de autor sobre el caso. Una vez remitidas las memorias, los derechos de autor correspondientes a ellas serán de propiedad de los Organizadores.

CAPÍTULO SÉTIMO

AUDIENCIAS

Artículo 35. Rondas Generales.

En función de la cantidad de equipos inscritos y clasificados, cada equipo competirá al menos dos veces en las Rondas Generales. Antes del inicio de la fase oral de la Competencia, los Organizadores informarán a cada equipo los horarios de las audiencias asignadas, el número o sigla de los equipos contra los cuales se enfrentarán, así como la posición que deberán defender en cada audiencia.

Artículo 36. Duración de la presentación oral.

La presentación oral de cada equipo será, en principio, de treinta (30) minutos. El equipo debe distribuir el tiempo de exposición de cada participante del modo que estime más apropiado,

siempre que ambos integrantes del equipo expongan efectivamente. Sin embargo, el tribunal puede extender el límite de tiempo hasta en quince (15) minutos adicionales, para un total de cuarenta y cinco (45) minutos por equipo, incluyendo las preguntas que efectúe el tribunal y el tiempo para las respuestas. Los equipos deberán ponerse de acuerdo, antes del inicio de la audiencia, sobre cómo se organizará el tiempo entre los expositores. Todo acuerdo estará sujeto a la aprobación del tribunal, que podrá modificar los términos del mismo. A falta de acuerdo, la organización del tiempo durante la audiencia será decidida por el tribunal.

El tribunal debe asegurar el trato equitativo a ambos equipos.

Artículo 37. Argumentos.

En las Rondas Generales, se espera que los equipos utilicen los argumentos presentados por escrito, o justifiquen los desvíos notorios de ellos. En las etapas siguientes, se espera no obstante, que mejoren sus argumentos gracias a la experiencia ganada.

Artículo 38. Preguntas del tribunal.

Se pide a los miembros del jurado que, durante las audiencias, se comporten como lo harían en un caso real. Las diferencias de estilo dependen de cada persona y sus percepciones acerca del rol de los árbitros o jueces de una controversia. Por lo tanto, algunos podrán interrumpir la presentación de los equipos con sus preguntas, mientras otros podrán escuchar toda la presentación antes de preguntar. Los equipos deben estar preparados para ambos estilos, ya que desconocerán antes del momento de la audiencia, quiénes serán los jurados actuantes.

Artículo 39. Orden de la presentación. Réplica y dúplica.

El orden de los argumentos depende de la decisión de los miembros del jurado y las partes. Normalmente, la parte que ha introducido una cuestión debe argumentarla y la otra parte responderá. Por ejemplo, si existieran cuestiones previas introducidas por la parte denunciada, esta parte deberá presentarlas primero, salvo que los equipos representados en la audiencia lleguen a un acuerdo distinto, y éste resulte aceptable para el tribunal interviniente.

En la audiencia, los miembros del jurado decidirán si se permitirá realizar una réplica y, en su caso, una dúplica, a pedido de las partes. Sin embargo, estas circunstancias no podrán modificar la duración de las presentaciones.

Artículo 40. Anexos. Elementos de apoyo.

Los participantes podrán hacer uso de elementos de apoyo como Power Point, Prezi u otras herramientas informáticas análogas. Es responsabilidad de los participantes asegurar el funcionamiento de estas herramientas.

Artículo 41. Calificación.

Durante las rondas orales generales, cada miembro del jurado deberá calificar al equipo de acuerdo a las siguientes reglas:

- (i) “Puntaje Individual”: Para calificar a cada uno de los oradores, cada miembro del jurado utilizará una escala de 0 (cero) a 100 (cien) puntos.

- (ii) “Puntaje del Equipo”: es la sumatoria de los puntajes individuales obtenidos por los oradores del equipo en los enfrentamientos en las Rondas Generales.

Los miembros del jurado desconocerán los puntajes recibidos en otras rondas, o los otorgados por los otros miembros del jurado aun en la misma ronda.

Artículo 42. Principales criterios de evaluación.

Los miembros del jurado calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para sustentar la posición que le ha sido asignada, independientemente de los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal; uso de información económica y metodologías económicas aplicadas al caso; y la pertinencia de los argumentos y análisis.

Artículo 43. Rondas Eliminatorias.

Se efectuará un orden de mérito y los equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes en sus intervenciones orales, así como en la calificación de sus memorias, pasarán de Rondas Generales a las Rondas Eliminatorias.

Para determinar el puntaje y elaborar el orden de mérito de los equipos participantes que pasaran las Rondas Generales a las Rondas Eliminatorias, los Organizadores utilizarán la siguiente metodología:

- (i) El puntaje de Equipo de todas las audiencias en las que haya participado el equipo representará el 60%; y,
- (ii) El puntaje de las Memorias presentados tanto como denunciante, así como denunciado, representará el 40%.

El método de cálculo antes descrito únicamente será aplicable para el cálculo del puntaje de los equipos que pasarán la etapa de Rondas Generales a las Rondas Eliminatorias.

En caso de empate entre dos o más equipos, se deberá obtener el promedio del Puntaje Individual de cada uno de los integrantes de los equipos y pasará a la siguiente fase el equipo que tenga el orador con el mayor promedio. En caso de continuar el empate se procederá a realizar un sorteo en presencia de ambos equipos.

Las calificaciones (Puntaje de Equipo, Puntaje Individual y Puntaje de Memorias) obtenidas por cada equipo que no pase las Rondas Generales se darán a conocer sólo a ese equipo y luego de concluida la Competencia.

La cantidad de equipos que pasen a las Rondas Eliminatorias y la cantidad de rondas que haya en cada edición de la competencia se determinará dependiendo del número de equipos inscritos y clasificados en la misma y será comunicado por los Organizadores a los participantes de manera oportuna.

En las Rondas Eliminatorias el equipo que sea declarado como ganador por el tribunal proseguirá a la siguiente instancia.

Artículo 44. Semifinales y Final.

Los ganadores de los cuartos de final competirán, en el orden que determine el sorteo, en las semifinales. Los dos ganadores de las semifinales se encontrarán en la audiencia final.

Artículo 45. Determinación de las partes denunciante y denunciada en las Rondas Eliminatorias.

Si dos equipos ya se han encontrado en cualesquiera rondas anteriores, invertirán el orden, de modo tal que quien haya sido parte denunciante en rondas anteriores sea parte denunciada en la ronda actual y viceversa. Si no han competido entre sí en cualesquiera rondas anteriores, o si, por aplicación de esta norma, un equipo fuera a presentarse como la misma parte en más de dos Rondas Eliminatorias, los equipos jugarán el rol contrario al que jugaron la ronda anterior. Si en la ronda anterior, ambos jugaron el mismo rol, se realizará un sorteo para definir la asignación de roles.

Artículo 46. Determinación del Equipo vencedor.

El título de ganador de la Competencia corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final.

Artículo 47. Determinación de los mejores oradores.

El mejor orador denunciante será aquel participante que haya obtenido el mayor puntaje individual en comparación con el resto de participantes que hayan participado en por lo menos una audiencia como denunciantes. En caso de empate, se deberá calcular el puntaje estandarizado de ambos participantes. Para calcular el referido puntaje, se deberá calcular el promedio y la desviación estándar de los puntajes obtenidos en aquella audiencia en la que los participantes en cuestión hayan obtenido dicho puntaje más alto. Para calcular esta variable estandarizada, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje_est = \frac{MP - \mu}{\sigma}$$

Donde:

$Puntaje_est$ = Puntaje estandarizado

MP = Mayor puntaje obtenido por orador en cuestión en audiencia con mayor puntaje

μ = Promedio de puntajes obtenidos por los oradores en audiencia con mayor puntaje

σ = Desviación estándar de puntajes obtenidos por los oradores en audiencia con mayor puntaje

El mejor orador denunciado será aquel participante que haya obtenido el mayor puntaje individual en comparación con el resto de participantes que hayan participado en por lo menos una audiencia como denunciados. En caso de empate, se deberá calcular el puntaje estandarizado de ambos participantes. Para calcular el referido puntaje, se deberá calcular el

promedio y la desviación estándar de los puntajes obtenidos en aquella audiencia en la que los participantes en cuestión hayan obtenido dicho puntaje más alto. Para calcular esta variable estandarizada, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje_est = \frac{MP - \mu}{\sigma}$$

Donde:

Puntaje_est = Puntaje estandarizado

MP = Mayor puntaje obtenido por orador en cuestión en audiencia con mayor puntaje

μ = Promedio de puntajes obtenidos por los oradores en audiencia con mayor puntaje

σ = Desviación estándar de puntajes obtenidos por los oradores en audiencia con mayor puntaje

Para poder ser considerado para el premio al mejor orador individual, el participante deberá de haber participado en por lo menos una audiencia como denunciante y en por lo menos una audiencia como denunciado. El mejor orador individual será aquel participante que haya obtenido el mayor puntaje individual en comparación con el resto de participantes que puedan ser considerados para tales efectos. En caso de empate, se deberá calcular el puntaje estandarizado de ambos participantes. Para calcular el referido puntaje, se deberá calcular el promedio y la desviación estándar de los puntajes obtenidos en aquella audiencia en la que los participantes en cuestión hayan obtenido dicho puntaje más alto. Para calcular esta variable estandarizada, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$Puntaje_est = \frac{MP - \mu}{\sigma}$$

Donde:

Puntaje_est = Puntaje estandarizado

MP = Mayor puntaje obtenido por orador en cuestión en audiencia con mayor puntaje

μ = Promedio de puntajes obtenidos por los oradores en audiencia con mayor puntaje

σ = Desviación estándar de puntajes obtenidos por los oradores en audiencia con mayor puntaje

CAPÍTULO OCTAVO

REGLAS DE CONDUCTA

Artículo 48. Estándar general.

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus

alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas- se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este artículo.

Artículo 49. Memorias.

Los estudiantes deberán hacer la investigación por su cuenta, así como escribir las memorias sin ayuda de otras personas distintas a los miembros del equipo. No obstante ello, profesores, entrenadores y otras personas pueden ayudarlos a identificar los puntos de conflicto, hacer comentarios sobre la capacidad de convencimiento de los argumentos volcados en borradores de las memorias, así como sugerir otras líneas argumentales, siempre y cuando la memoria sea completamente escrita por los estudiantes.

Al enviar cada una de las memorias, cada miembro del equipo y sus entrenadores y profesores deben remitir la siguiente declaración, en un documento separado de la memoria: *“Por medio de la presente, declaramos que la memoria enviada ha sido escrita integralmente por los estudiantes del Equipo identificado por los Organizadores como [•], en los términos previstos en el artículo 48 de las Reglas de la Competencia.”*

Artículo 50. Audiencias.

No existen restricciones para el entrenamiento oral de un equipo. Es permitido que practiquen antes de las audiencias orales aun contra otros equipos inscriptos. En cada una de las audiencias orales, los dos miembros de cada equipo presentarán los argumentos. Una vez iniciada la audiencia no se permite la comunicación por ningún medio con otros miembros del equipo, ni con sus entrenadores o profesores. Sí podrán hacerlo, entre sí, los dos miembros que estén participando en dicha audiencia.

Artículo 51. Presencia de otros equipos en audiencias.

Es conveniente que los estudiantes asistan a audiencias orales de otros equipos, a fin de observar la forma de presentar, evaluar otros estilos, argumentos y mejorar la preparación para las propias audiencias. No obstante, no se permite asistir a audiencias de equipos contra los cuales el equipo en cuestión tiene previsto, de acuerdo al cronograma, competir. Esta regla debe ser observada asimismo por los amigos o familiares de los miembros del equipo, así como sus profesores o entrenadores.

Artículo 52. Inobservancia de las reglas de conducta. Consecuencias.

La inobservancia de las reglas de conducta previstas en estas Reglas podrá implicar la descalificación del equipo, de algunos de sus integrantes o su inhabilitación a la obtención de cualesquiera premios, y sin derecho a reembolso del derecho de inscripción. Ello podrá ser publicado a criterio exclusivo de los Organizadores.

CAPÍTULO NOVENO

PREMIOS

Artículo 53. Premios a otorgar.

Los premios que otorga la Competencia son:

- (i) Premio a la Mejor Memoria para la Parte Denunciante.
- (ii) Premio a la Mejor Memoria para la Parte Denunciada.
- (iii) Premio al Mejor Orador Individual. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las Rondas Generales.
- (iv) Premio al Mejor Orador Denunciante. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las Rondas Generales, como representante de la parte demandante.
- (v) Premio al Mejor Orador Denunciado. Este premio se entrega al estudiante que obtuvo el mayor Puntaje Individual en las Rondas Generales, como representante de la parte demandada.
- (vi) Premio al Mejor Equipo en Rondas Orales. Este premio se entregará al equipo que quede primero en las Rondas Orales, que será el ganador de la audiencia final. Además de un certificado, el equipo ganador recibirá US\$10,000.00 (Diez mil y 00/100 Dólares Americanos).

Salvo en el caso del Premio al Mejor Equipo en Rondas Orales, los premios serán certificados.

Dejamos constancia que los pagos realizados con ocasión de los premios se realizarán a uno o a algunos de los miembros del equipo a título de premio de la Competencia sin que dicho pago genere ninguna vinculación directa o indirecta con las entidades en las que dichos miembros puedan colaborar, ya sea a través de vínculos laborales o prácticas preprofesionales o profesionales.

CAPÍTULO NOVENO

COMUNICACIONES E INTERPRETACIONES DE LAS REGLAS

Artículo 54. Comunicación con los Organizadores.

Todas las comunicaciones con los Organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas, deben dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: **mootcompetenciabfe@gmail.com**

Artículo 55. Interpretación de las Reglas.

Las reglas y procedimientos serán interpretados por los Organizadores, del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento de la Competencia. Asimismo, los Organizadores podrán completar o ajustar las reglas si lo estiman pertinente.